

**CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LOGROÑO (NAVIDAD
2019-2020).**

Ref. COM/05/2019

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE B.

Lugar: Sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja.

Avenida Gran Vía nº 7, piso 7º, 26002 Logroño (La Rioja).

Fecha: 21/06/2019.

Comienzo: 9:30 horas.

Terminación: 10:00 horas.

Asistentes:

(i) El órgano de contratación, compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Don Fernando Cortezón Fernández.

Vocal: Don Manuel Troya Santamaría.

Vocal: Don Florencio Nicolás Aransay.

Vocal: Doña Pilar Gil González

(ii) Asesores técnicos del órgano de contratación:

Doña Laura Gil Vélez de Mendizábal, Responsable del Departamento de Comercio de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja.

(iii) Otros interesados:

Don Jaime García Calzada, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja.

Doña Esmeralda Campo León y Don José María Notivoli Mur, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Se procede a la apertura del sobre B presentado por la licitadora "RÍO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.", observándose que incluye una propuesta técnica y estética.

Habiendo abandonado la sala los interesados enumerados en el apartado (iii), los miembros del órgano de contratación examinan la propuesta técnica y estética ofertada, apreciando las siguientes incidencias:

a.- La propuesta no aporta el compromiso de legalización del Proyecto.

Una Cámara para nuevos tiempos ^[1]

b.- El Proyecto Técnico presentado no cuenta con la justificación y clasificación de eficiencia energética legalmente exigible.

c.- La oferta tampoco incluye la descripción los soportes auxiliares en los lugares donde no existen puntos de anclaje.

d.- Finalmente, la propuesta no especifica que los materiales a utilizar sean de marca reconocida y registrada según clasificación ISO o equivalente.

Todos estos requisitos vienen impuestos por la cláusula 22ª PCAP (en la parte relativa al contenido del sobre B), y por la cláusula 2ª PPT, para integrar el contenido de la oferta.

En consecuencia, no ajustándose la oferta presentada por "RÍO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L." a lo exigido por el Pliego, procede excluirla del proceso de licitación en aplicación del artículo 139.1 LCSP.

Por lo tanto, el órgano de contratación ACUERDA por unanimidad:

1º.- Excluir de la licitación a "RÍO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.".

2º.- Declarar desierta la licitación y archivar el expediente.

3º.- Notificar este acuerdo a la licitadora, a través de la dirección de correo electrónico designada en las respectivas solicitudes de admisión a la licitación, y publicarlo en el perfil del contratante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Este acuerdo podrá ser recurrido en alzada ante la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación del Gobierno de La Rioja, en el plazo de un mes, de acuerdo con el régimen previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Don Fernando Cortezón Fernández



Doña Pilar Gil González



Don Manuel Troya Santamaría



Doña Laura Gil Vélez de Mendizábal



Don Florencio Nicolás Aransay